



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 1/2000, que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Julio César CARDINI, Facultad Regional Concepción del Uruguay, solicitó su incorporación a la Carrera de Investigador de la UTN, en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería, Categoría "B".

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Promoción y Calificación (Ordenanza N° 873, Art. 24), convocó a docentes investigadores (Ordenanza N° 873), para realizar la respectiva evaluación de antecedentes.

Que la Junta, en base al dictamen de esas evaluaciones recomendó la incorporación del mismo.

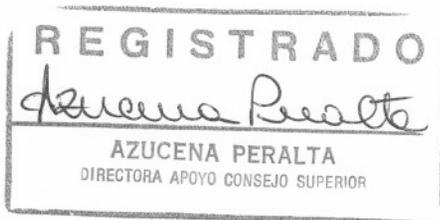
Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevó lo actuado al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

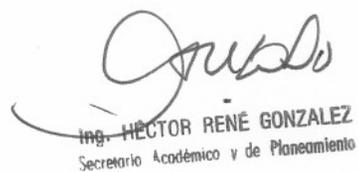
ARTICULO 1°.- Incorporar a la Carrera del Investigador UTN. en la categoría "B", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería al Licenciado Julio César CARDINI (DNI N° 11.804.723), Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTUCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1354/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento